www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 – 044 – 2024 – 00200- 00**
ACCIONANTE:	**IVAN SERGEY (EREZ) KUPERSHLAK (SHVETS) Y SARAH TORRES SHVETS en nombre de los menores EYK Y TKT**
ACCIONADO:	**NACIÓN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 06 de agosto de 2024 interpuesta por los señores IVAN SERGEY (EREZ) KUPERSHLAK (SHVETS) y SARAH TORRES SHVETS en nombre de los menores EYK Y TKT, la presente judicatura negó la acción constitucional invocada en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 06 de agosto de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 14 de agosto del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionante remitió el mensaje de datos el 12 de agosto de 2024 a las 02:14pm por medio del correo electrónico dispuesto por el despacho, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

Diana carolina valencia camargo <carolinavalenciacamargo@gmail.com>
Lun 12/08/2024 2:14 PM
Para:Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>
CC:Judicial <judicial@cancilleria.gov.co>;contactenos@cancilleria.gov.co <contactenos@cancilleria.gov.co>

1 archivos adjuntos (254 KB)
IMPUGNACION ACCION DE TUTELA 2.pdf;

Doctora
OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA 2024-00200
ACCIONANTE:	DIANA CAROLINA VALENCIA CAMARGO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD EITHAN YOSEF KUPERSHLAK y TAMAR KUPERSHLAK TORRES
ACCIONADO	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ASUNTO	IMPUGNACIÓN DE FALLO 6 DE AGOSTO DE 2024
	PRUEBAS (2).zip

DIANA CAROLINA VALENCIA CAMARGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.300 de la

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por parte de la accionante en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 06 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte accionante.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
ACCIONANTE:	carolinavalenciacamargo@gmail.com;
ACCIONADO:	contactenos@cancilleria.gov.co; judicial@cancilleria.gov.co; j18pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co; noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **14 DE AGOSTO DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dbc480f6c5c6ef34dca113f6ba18418df2483c9444138cca0c37f2f8427a18**
Documento generado en 13/08/2024 06:45:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica